CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

Entre los suscritos: **LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.370.556, expedida en Anolaima – Cundinamarca en su calidad de Secretaria de Despacho (E) de la Secretaria de la Función Pública nombrada mediante Resolución No. 00508 del 03 de julio de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de julio del 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ordenanzal 006 de 2024 delega en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios hasta por la suma de CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de la Función Pública con NIT **899.999.114-0**, **CONTRATANTE**; y por la otra, NICOLAS MAURICIO LOAIZA GALEANO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.415.482 actuando en su calidad de presentante legal de INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A con NIT 830.033.206-3 y matrícula mercantil No. 00806211 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo:

CLÁUSULA 1 – OBJETO. El objeto del Contrato es la prestación de servicios de un programa de acondicionamiento físico, medicina deportiva y entrenamiento deportivo para los servidores públicos del sector central de la gobernación de Cundinamarca y su grupo familiar, en el marco de los programas de seguridad y salud en el trabajo y plan institucional de incentivos "estímulos y bienestar".

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Prestar los servicios requeridos para desarrollar las actividades que integran el plan de bienestar de la Secretaría de la Función pública, su asesoría y acompañamiento para su ejecución.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, el cual podrá ser modificado o ajustado según las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato y en ningún caso EL DEPARTAMENTO se obliga a garantizar la inscripción de un número mínimo de beneficiarios.
3. Contar con la infraestructura que requiera la entidad, las cuales deben estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene y seguridad establecidas en la normatividad vigente para dicho efecto.
4. Presentar mensualmente el informe de condiciones de salud de los participantes en el programa, así como el avance y logros alcanzados en materia de estado físico.
5. El contratista deberá prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades objeto del contrato.
6. El contratista deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, la autorización de la entidad cuando requiera realizar alguna modificación de las actividades programadas para los servidores públicos del sector central de la Gobernación de Cundinamarca.
7. El contratista se obliga a mantener indemne a la Gobernación
8. El contratista se obliga a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad en los servicios presentados en la propuesta.
9. Contar con el personal capacitado e idóneo para la ejecución del contrato.
10. Brindar un ambiente de atención y calidez a los participantes en cada una de las actividades, garantizando la logística para el desarrollo de cada evento.
11. Cumplir con todas la normatividad y regulación de SST aplicables en la jurisdicción donde operan.
12. Desarrollar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que incluya políticas y procedimientos para gestionar la seguridad y salud en el trabajo.

13. Mantener registros detallados de todas las actividades de SST, incluyendo la capacitación, inspecciones, auditorías, y cualquier incidente o accidente ocurrido.
14. Realizar una identificación de los peligros presentes en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados para implementar medidas preventivas adecuadas.
15. Para los efectos de este contrato, se entiende por "Datos Personales" cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como nombre, identificación, dirección, correo electrónico, número de teléfono, entre otros. La persona jurídica que actúa como Responsable del Tratamiento de Datos Personales se compromete a:
 15.1. Obtener el consentimiento previo, expreso e informado del titular de los Datos Personales o del contratante según corresponda el caso para su recolección y tratamiento, salvo en los casos en que la ley no lo requiera.
 15.2. Informar al contratante de los Datos Personales sobre la finalidad de la recolección, el uso previsto, y los derechos que le asisten conforme a la Ley 1581 de 2012.
 15.3. Garantizar al titular de los Datos Personales el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación y revocación del consentimiento.
 15.4. Implementar medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los Datos Personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
16. Para los efectos de este contrato, se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información, datos, documentos, conocimientos técnicos, estrategias comerciales, planes de negocios, especificaciones técnicas, métodos, procesos, diseños, dibujos, fórmulas, secretos comerciales y cualquier otro tipo de información que una parte (en adelante, "Parte Reveladora") revele a la otra parte (en adelante, "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita, visual, o mediante cualquier otro medio, y que esté marcada o identificada como confidencial, o que por su naturaleza o circunstancias de revelación, deba considerarse como confidencial. La Parte Receptora se compromete a:
 16.1. Mantener en estricta confidencialidad a toda la Información recibida de la Parte Reveladora.
 16.2. No revelar, divulgar, transferir, ceder, distribuir o proporcionar acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Reveladora.
 16.3. Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines establecidos en este contrato y no para ningún otro propósito sin el consentimiento expreso de la Parte Reveladora.
 16.4. Tomar todas las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial, incluyendo pero no limitándose a aquellas medidas que emplea para proteger su propia información confidencial de similar naturaleza.
 16.5 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula permanecerán en vigor durante la vigencia del presente contrato y por un período adicional de 2 años después de su terminación o expiración, independientemente de la causa que suscite.
17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y requeridas por el supervisor

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

4.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
4.2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4.4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4.5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4.6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
4.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros.
4.9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
4.10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4.11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4.12. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
4.13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
4.14. Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.
4.15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 4 – INFORMES. El Contratista deberá presentar Los Informes de ejecución, deberán incluir certificado de control de asistencia de manera detallada por periodo, registro fotográfico en físico y medio magnético. El informe debe contener como mínimo: 1. Nombre del Funcionario o beneficiario, identificación, fecha y hora de entrada y salida en el mes debe ser entregado previo a la facturación los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de 500.000.000 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS la secretaría de la Función Pública pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100051074. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de la función pública pagará al Contratista el valor del contrato así: La Secretaría de la Función Pública realizará pagos mensuales correspondientes a los recursos de la vigencia fiscal 2024, posterior a la radicación de la factura o documento equivalente conforme a los funcionarios activos y que sean validados por el supervisor del contrato, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario después de radicada y aprobada la factura. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, informe de condiciones de salud de los participantes, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas. La Secretaría únicamente cancelará las actividades que

cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo a los precios unitarios presentados en la oferta económica para cada caso concreto y en ningún caso se obliga a garantizar un número mínimo de servicios. El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros”. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 7- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:
8.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
8.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
8.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
8.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
8.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato como fue estipulado en los estudios previos y pliegos de condiciones.
8.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8.8. El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros.
8.9. El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-.

CLÁUSULA 8 – PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del Contrato es desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 y su vigencia por el plazo de ejecución.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD. INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a de la secretaria de la función pública en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD. Las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Secretaría de la Función Pública puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD. La Secretaría de la Función Pública estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 14 – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Secretaría de la Función Pública puede adelantar el procedimiento establecido leyes 1150 de 2007, artículo 17, y 1474 de 2011, artículo 86. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor del 20%, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A debe pagar a la Secretaría de la Función Pública, a título de indemnización, una suma equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (100.000.000) M/CTE. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Secretaría de la Función Pública adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. La Secretaría de la Función Pública podrá incluir esta cláusula de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Su inclusión puede determinarse a través de la evaluación de los riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación. Su justificación se encuentra expuesta desde los estudios previos. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaria de la Función Pública, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo 20% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad	Mínimo 20% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Mínimo 5% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria- si aplica y tener en cuenta suficiencia	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por doscientos (200) salarios mínimo legales mensuales vigentes	Plazo de ejecución del contrato y seis (6 meses más contados a partir de la fech de expedición de la garantía

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Secretaria de la Función pública – Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 18- FICHA TECNICA. La ficha técnica se incorpora al presente contrato como un documento esencial, detallando las especificaciones y características del producto o servicio. Este documento servirá como referencia obligatoria para la evaluación del cumplimiento del contrato, garantizando la calidad del contratista como ha sido expuesta desde los estudios previos.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**Valoración Inicial**	Realizar una valoración clínica y/o médica inicial para cada persona inscrita. La valoración inicial debe incluir como mínimo: Peso – talla- objetivos- metas- índice de masa corporal entre otros. Puede ser intramural o en las sedes del contratista. Realizar valoración de capacidad funcional individual; con énfasis en Higiene Postural y test de entrada. Las valoraciones deben ser realizadas por profesionales de la salud (médicos y/o fisioterapeutas)
2	**Servicios**	**El gimnasio debe incluir integralmente los siguientes servicios:** **1.** Intervención de higiene postural funcional individual con ENFASIS en el fortalecimiento del core y movilidad articular. Trabajo de espalda, trabajo de los músculos que ayudan a fortalecer el centro del cuerpo humano

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

		2. Realizar clases grupales: desarrollar clases de rumba, aeróbicos, Spinning, Pilates de piso, entre otras, que puedan participar personas de cualquier condición física, en los niveles: principiantes, intermedios y avanzados, con instructores de clases grupales. **3.** Área de SPINNIG, con entrenamiento en cardio vascular, resistencia y ritmo, recomendación individual para cada participante. **4.** Contar con Zona de Pesas. **5.** Contar con zonas TRX, **6.** Contar con: Zonas Húmedas (spa o masajes o terapias o piscina o sauna y turco) en más de la mitad del total de las sedes. **Nota: En razón a que el racionamiento de agua está previsto a fecha de octubre 2024, luego de esta fecha sopena de modificación anterior o posterior, el proponente deberá suministrar el servicio de piscina, zonas húmedas o masajes.** **7.** Asesoría y acompañamiento en la rutina diseñada para los servidores públicos y su grupo familiar, de parte de los entrenadores. **8.** Para el desarrollo de las actividades físicas, en cada sede se debe contar con el acompañamiento de entrenamiento deportivo. **9.** Después de las actividades se debe garantizar con el apoyo para el estiramiento dirigido por los profesionales para evitar lesiones o traumas posteriores a la actividad física. **10.** Realizar una segunda valoración como test de seguimiento resistencia fuerza y flexibilidad, con énfasis en higiene postural y posterior prescripción del ejercicio. La valoración deben ser realizada por profesionales de la salud (médicos y/o fisioterapeutas) Nota: Para la prestación de los servicios mencionados, el Contratista deberá presentar las autorizaciones respectivas por el Ministerio de Salud o entidad competente.
3	**Sedes**	Ofrecer cobertura mínimo de 14 sedes certificadas como centro deportivo, distribuidas en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca, en la cual puedan acceder los funcionarios sin restricción alguna a cualquiera de las sedes. La cobertura solicitada se hace indispensable dada la cantidad de funcionarios y su núcleo familiar que acuden a estos servicios de bienestar, los cuales tienen sus viviendas distribuidas en toda la zona de Bogotá incluyendo los municipios, se aclara que las 14 sedes certificadas pueden presentarse como propias o en convenio. Al menos 10 de las sedes deben contar con todos los servicios requeridos en el numeral 2.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

4	**Acceso**	Acceso a las diferentes sedes y áreas de forma ilimitada, para servidores públicos y sus beneficiarios. Nota: El acceso ilimitado corresponderá al aforo máximo permitido, en caso de aplicar.
5	**Registro**	Ofrecer el ingreso al personal inscrito, y llevar registros electrónicos, midiendo el tiempo que permanezca el usuario realizando la actividad, [es decir, minutos, horas al interior de la sede]. El cual deberá ser enviado mensualmente al supervisor de contrato previa facturación; para la verificación y control del mismo.
6	**Horarios**	Ofrecer horarios de atención de las diferentes sedes de los gimnasios de lunes a viernes en horario continuo mínimo de 5:00 am a 10:00 pm y sábado, domingo y festivos en horario mínimo de 7:00 am a 4:00 pm
7	**Pausas Activas funcionales, con énfasis en higiene postural**	Llevar a cabo en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, en las diferentes dependencias, y sedes externas, JORNADAS DE PAUSAS ACTIVAS FUNCIONALES, y Jornadas de Clases Grupales en la Gobernación de Cundinamarca incluidas sedes externas con personal calificado, dirigidas a todos los servidores públicos durante toda la ejecución del contrato, cuando sea requerido, con el cubrimiento de todas las dependencias del sector central de forma presencial. Para el efecto se deberá usar la imagen corporativa del contratista, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. Las actividades deben ser concertadas con el equipo de Seguridad y salud en el trabajo y bienestar - Cultura de la Actividad física previa presentación y aprobación del programa y cronograma de ejecución, garantizando el registro de participantes y la entrega del respectivo informe por parte del contratista.
8	**Prevención del riesgo cardio vascular**	Llevar a cabo en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, en las diferentes dependencias, y sedes externas, JORNADAS DE PREVENCION DEL RIESGO CARDIOVASCULAR con personal calificado – Nutricionista y profesional de la actividad física, dirigidas a todos los servidores públicos durante la ejecución del contrato, como mínimo una (1) jornada de forma presencial por cada mes, con todos los inscritos, la jornada tendrá como objeto prevenir las enfermedades derivadas del riesgo cardio vascular, y que a su vez promueva los beneficios para la salud con la realización de actividades físicas continuas, invitando a los servidores a hacer parte del programa Cultura de la actividad física a través de una breve exhibición de plan de ejercicios. Esta actividad deberá ser acompañada por un nutricionista y profesional de la actividad física, que asesore de manera personalizada a los funcionarios de la Gobernación, respecto de sus planes de alimentación, acorde a sus necesidades y objetivos del acondicionamiento físico. Para el efecto se deberá usar la imagen corporativa del contratista, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

		Las actividades deben ser concertadas con el equipo del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de realizarse una vez aprobadas.
9	**Programa de Acondicionamiento Copa Gobernación 2024**	Llevar a cabo el programa de acondicionamiento físico para actividades deportivas, contempladas en el programa de Estímulos “Bienestar e incentivos” conforme al requerimiento del supervisor. El programa de acondicionamiento físico para actividades deportivas, es la preparación física de los funcionarios inscritos en los deportes de alto impacto en el marco de los Juegos de la Copa Gobernación que realiza la Gobernación de Cundinamarca. Esta preparación física consiste en el entrenamiento previo a los Juegos para disminuir lesiones, el cual debe iniciarse con una antelación mínima al inicio de cada deporte, en actividades grupales concertadas con el supervisor del contrato, así mismo incluye el calentamiento previo y estiramiento de los encuentros deportivos.
10	**Coordinador**	El contratista, debe disponer de un coordinador y enlace permanente entre las sedes del gimnasio y la Gobernación de Cundinamarca.
11	**Entrenadores**	Guía con entrenador para el uso de las maquinas; para todos los usuarios activos de la gobernación planta central.
12	**Informe de estado de Salud**	Se debe entregar un informe inicial, sobre el estado que presentan cada uno de los funcionarios que se hayan sometido a la valoración FUNCIONAL Y/O TEST Este informe se debe presentar como mínimo cada tres (3) meses, informe que hará parte de las actividades del seguimiento, control y ejecución del contrato, sin que represente costo adicional. Donde se evidencie la evolución y estado actual de cada beneficiario. Valoración inicial y valoración de evolución. Presentar el informe de seguimiento y este debe contener análisis de datos correspondiente por funcionario.
13	**Garantías Generales**	Se debe presentar por parte del contratista, el plan de emergencias de cada una de las sedes certificadas como centros deportivos, junto con la estrategia de comunicación a los funcionarios beneficiarios del programa, donde se garantice que en caso de emergencia se cuente con las condiciones necesarias para la preparación y atención. Garantizar que las instalaciones y equipos se encuentren en condiciones idóneas, de última tecnología sin restricción para nuestros funcionarios y su núcleo familiar, con los elementos

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

		necesarios para llevar a cabo un programa de entrenamiento completo. Para ello se requiere contar con un plan de mantenimiento y/o calibración de equipos e instalaciones anuales.
14	**Informe de Ejecución**	Los Informes de ejecución, deberán incluir certificado de control de asistencia de manera detallada por periodo, registro fotográfico en físico y medio magnético. El informe debe contener como mínimo: 1. Nombre del Funcionario o beneficiario, identificación, fecha y hora de entrada y salida en el mes debe ser entregado previo a la facturación.
15	**Mantenimiento de Tarifa**	Ofrecer al personal contratista de la entidad, la misma tarifa establecida para los funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca, según se determine en el valor del contrato. El supervisor le comunica al Asesor de GYM sobre los contratistas que harán parte del programa de acondicionamiento los cuales tendrán los mismos beneficios que los funcionarios. Respecto del pago, el Contratista pagará de manera directa los servicios del Gimnasio. Por lo anterior, **no se requiere** informe trimestral de los avances y seguimientos de los contratistas, no obstante si deberá informar de manera mensual en los informes de ejecución la cantidad de contratistas de la Gobernación que están siendo beneficiados. Lo anterior, no generará costo adicional para la Entidad.
16	**Permisos**	El gimnasio con sus diferentes sedes y zonas deben cumplir con los permisos y lineamientos establecidos por las autoridades territoriales competentes, especialmente con las normas de bioseguridad y sanidad.
17	**Disponibilidad**	Garantizar la disponibilidad de Diez (10) cupos adicionales de categoría superior a los contratados en el contrato, sin costo adicional, manteniendo ese número de cupos mes a mes, durante la ejecución del contrato.
18	**Actividades de Promoción y Prevención SST**	Apoyar actividades de promoción y prevención de la Salud, lideradas desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad. Estas actividades deben contener como mínimo: -Pausas activas a todos los funcionarios y contratistas de las diferentes sedes de la Gobernación de Cundinamarca. -Actividad física como actividad primordial en la prevención de enfermedades osteo-musculares y cardiovasculares. -Estilos de vida saludable (acompañamiento en nutrición adecuada, talleres de relajación y pautas de auto-cuidado). -Valoración de capacidad física para los Brigadistas de la Gobernación de Cundinamarca.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

		-Capacitación en prevención del riesgo cardiovascular y osteo-muscular.
19	**Cobertura**	Ingreso ilimitado a todas las sedes del GYM a nivel nacional.
20	**Forma de pago**	La Secretaría de la Función Pública realizará pagos mensuales correspondientes a los recursos de la vigencia fiscal 2024, posterior a la radicación de la factura o documento equivalente conforme los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del contrato, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario después de radicada y aprobada la factura.
21	**Tributos**	El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación: **TRIBUTO PORCENTAJES** Adulto Mayor 2% Pro desarrollo 2% Pro hospitales 2% Pro cultura 1% Universidad de Cundinamarca 1,5% Pro electrificación 0.2% Tasa Prodeporte y recreación 2,5%
23	**Plazo**	Hasta el 30 de diciembre de 2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SFP-SAMC-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- (SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) e INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A. IDENTIFICADO CON EL NIT No. 830.033.206-3.

BODYTECH®

PROPUESTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II y adicional deberá adjuntar este documento:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR PERSONA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTO POR PERSONA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (INCLUIDO TODOS LOS ÍTEM DE LA FICHA TÉCNICA) VALOR MENSUAL POR PERSONA	1	$128.300	$ 122.000	0	$ 122.000
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA			$500.000.000		

CLÁUSULA 19 – CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La secretaria de la función pública está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la secretaria de la función pública de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la secretaria de la función pública con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO y a la secretaria de la función pública contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la secretaria de la función pública con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento

conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato se la realizara la Directora de Desarrollo Humano. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1. Los estudios previos, pliegos de condiciones, formatos firmados por el proveedor. La oferta presentada por el Contratista. 23.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 23.4 Y los demás que considere el contratante.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATANTE**: LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, dirección: Calle 26 n.° 51-53, Torre Central, Piso 2 , Correo electrónico: Luzmarina.sanchez@cundinamarca.gov.co, De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. CONTRATISTA INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A.S Dirección: Cl 75 # 22 - 10, Teléfono: 7442222, Correo electrónico: impuestos@bodytechcorp.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

Aprobó: Luz marina Sanchez Bohorquez – Secretaria de la función pública (e)
Revisó: Yineth Stephany Ramirez Alfonso- Asesor.
Juan Pablo Prieto Nieto – Jefe de la oficina asesora jurídica y de relaciones laborales.
Proyectó: Natalia Valenzuela Tarquino – Asesor.